

ACTA N° 004-2024

Nombre de la Reunión: Comité Intersectorial de Cumplimiento a la sentencia

Convoca: Dirección Distrital de Gestión Judicial / SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Fecha sesión: 26 de agosto de 2024

Hora inicio: 2:00 PM **Hora terminación:** 3:30 PM

Lugar: Aulas Barulé / Alcaldía Mayor de Bogotá

ORDEN DEL DIA

1. Presentación del Director Distrital de Defensa Judicial – Secretaría Jurídica Distrital, Dr. Andrés Mauricio Ortiz Maya.
2. Reporte de los informes de actividades, a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB, y la Secretaría de Ambiente, en cumplimiento de la Resolución de la Secretaría Jurídica Distrital No. 268 de 2024, y recibo de Parque Lineal PTAR Salitre, a cargo del IDRD.
3. Informe y estado PTAR Canoas, a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB.
4. . Revisión del Decreto 238 de 2017 y reporte de la atención a los requerimientos de organismos de control, a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital.
5. Varios

DESARROLLO

Verificación del quórum:

- **Secretaría Distrital de Ambiente** - Jorge Luis Gómez Cure, Director Legal Ambiental.
- **Secretaría Distrital de Gobierno** – Sin asistencia de la delegada, pero con asistencia de personal profesional de apoyo.
- **Secretaría Distrital de Planeación** - Iván Camilo Segura Sánchez y Juliana Ossa Moreno – (Delegados)
- **Secretaría de Educación del Distrito** – Cristian Franco y Yeison Cerquera
- **Secretaría Distrital de Salud** – Marcela Hernández Ferro
- **Secretaría Distrital de Hábitat** – Alba Cristina Melo
- **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico** – Ausente
- **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá** – Juan Ramón Jiménez
- **Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)** – Paula Helena Carol Morales Borrero
- **Caja de la Vivienda Popular** – Ausente
- **UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)** – Juan Carlos Jiménez Triana.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



- **Grupo de Energía de Bogotá (GEB)** – Paola Andrea Silva Morales
- **Secretaría Distrital de Hacienda** – Nubia Mahecha / Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal (E)
- **Instituto Distrital de Recreación y Deporte** – Lucas Calderón D’Martino [Entidad invitada]

1) Presentación Director Distrital de Defensa Judicial – SJD, Dr. Andrés Mauricio Ortiz Maya

Se reporta que el Dr. Andrés Ortiz Maya se encuentra atendiendo diligencia con la Personería de Bogotá.

2) Reporte de los informes de actividades, a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado – EAAB, y la Secretaría de Ambiente, en cumplimiento de la Resolución SJD No. 268 de 2024, y recibo de Parque Lineal PTAR Salitre, a cargo del IDRD.

Intervención a cargo de la EAAB-ESP:

La EAAB-ESP inicia haciendo un contexto general de la PTAR Salitre, indicando su localización en cercanías a la Calle 80, a la salida de Bogotá, su extensión territorial de 80 hectáreas, su costo aproximado de 1.7 billones de pesos, resaltando que descontamina el 30% de las aguas residuales de Bogotá, y la indicación del proceso de optimización de la planta, contratado por la CAR, al CEPS (Consortio Expansión PTAR Salitre), cuyo contrato ya se encuentra finalizado, a pesar de que presenta unas diferencias en tribunales de arbitramento, entre CEPS y la CAR. Al respecto, la CAR indica que la EAAB-ESP se encuentra en mora de recibir la PTAR, proceso que ya se viene trabajando y que, de culminarse de manera satisfactoria, permitiría dar cumplimiento a la orden 4.35 de la sentencia de la acción popular 2001-04479, proferida por el Consejo de Estado.

Así las cosas, desde el 21 de marzo de 2024, DADEP (Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público), SDA (Secretaría Distrital de Ambiente) y EAAB-ESP acordaron unos compromisos y obligaciones en un memorando de entendimiento, a partir del cual se buscaba definir un cronograma para adelantar la recepción de la PTAR Salitre. A la fecha, pasados tres meses, se han hecho algunas actuaciones enmarcadas dentro del memorando, así como también enmarcadas dentro de la orden revocada; simultáneamente, algunas de esas actuaciones fueron incluidas dentro de la Resolución 268 de 2024, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

A partir de dicha resolución, se generaron los siguientes cinco compromisos:

- 1) Establecer un Plan de Trabajo para la validación de todos los componentes de infraestructura y equipos de la PTAR Salitre, el cual es un compromiso cumplido por parte de las entidades nombradas en el memorando de entendimiento.
- 2) Elaborar un inventario detallado y organizado de los bienes muebles, derechos que son objeto de entrega, excluyendo el parque metropolitano, el cual corresponde aproximadamente a la mitad de

la extensión territorial de la planta.

- 3) Levantar "actas de validación" conforme al plan de trabajo previamente establecido, lo cual ya se cumplió.
- 4) Realizar las visitas necesarias a los predios de la PTAR Salitre con el fin de revisar y validar cada uno de los bienes que integran el proyecto, lo cual igualmente se cumplió
- 5) Determinar el valor de los activos vinculados al proyecto PTAR Salitre, que finalmente también se cumplió.

De manera complementaria a lo mencionado, la EAAB-ESP informa que en el marco de dichas actuaciones contrató la validación e inventario de los equipos, infraestructura y bienes muebles la optimización de la PTAR Salitre. Estas fueron las actuaciones que en el marco de los acuerdos se debieron haber ejecutado durante el último mes pasado y, del mismo modo, se cumplió.

Dentro de lo que está pendiente, se menciona la suscripción del acta de recepción de la PTAR Salitre por parte de SDA, pero el tema ya viene avanzando y, al respecto, la SDA dará su correspondiente reporte.

De 9.586 equipos, se hizo la validación, se levantaron actas, se hizo el inventario, lo cual se ejecutó después de la finalización del contrato de CEPS, para poder entrar a actuar con dichos equipos, lo cual tuvo un costo estimado de \$400 millones de pesos, en cuanto a inventario.

Así mismo, la EAAB-ESP contrató a Levin de Colombia para el levantamiento, toma física y valoración de los activos físicos y materiales de la PTAR Salitre. Dicho contrato inició el 27 de mayo de 2024 con un plazo de un mes, que finalizó oportunamente. El día 19 de julio se remitió al DADEP y la SDA el inventario junto a documentación y certificación.

Dentro de las acciones adelantadas, el 22 de abril se remitió, también, un proyecto de aporte bajo condición, la cual es una figura establecida en la Ley 142 de 1994, de servicios públicos, que ya ha sido ampliamente estudiada por la SDA y la EAAB-ESP, con la cual se espera hacer una recepción por parte del Distrito, de la PTAR Salitre y, posteriormente, entregar de parte de la SDA, en aporte bajo condición, hacia la EAAB-ESP, para que no haya implicaciones fiscales de índole mayor. Ésta fue la figura a la cual se llegó, como conclusión, que sería la manera más adecuada de que la EAAB-ESP pudiera entrar a operar la PTAR sin ningún contratiempo.

Al respecto, EAAB-ESP ya ha recibido unas recomendaciones al documento que ya existe para ello, y que se podría suscribir tan pronto como se logre la entrega de la PTAR.

Frente a ese punto, también hacia falta una acción, que correspondía a determinar qué predios hacían parte de la PTAR y qué predios hacían parte del parque. Eso ya quedó definido para el acta de recepción y para el aporte bajo condición también. Dicha información ya fue remitida el 23 de agosto.

Respecto a los informes periódicos, semanales, que la Resolución 268 exigió a la EAAB-ESP, se informa que los mismos se han venido remitiendo oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital.

Intervención a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente:

Se han hecho varias mesas de trabajo para facilitar la articulación entre EAAB-ESP, DADEP y SDA porque se requiere una participación de estas tres entidades. Para complementar lo dicho por EAAB-ESP, está en mora una información que debe entregar la EAAB-ESP, relacionada con nueve camiones que están a nombre de CEPS, y actualmente se está buscando la figura para poderlos poner en cabeza de la SDA, y ello está en manos de la CAR porque, quien debe hacer la transferencia, es la CAR.

Además de los 9.586 equipos que deberán quedar registrados en la contabilidad de la SDA, también está el registro de las mejoras que se han presentado a los inmuebles, lo cual está en cabeza del DADEP.

Lo anterior se ha venido haciendo en el marco del cumplimiento de la sentencia, y del Convenio 171 suscrito entre EAAB-ESP, SDA y CAR.

Turno de IDR (Instituto Distrital de Recreación y Deporte) respecto a la entrega del Parque Metropolitano:

Aclarando de entrada que el IDR no se encuentra vinculado a ninguna orden de la sentencia, IDR tiene un convenio con CAR para la construcción del parque, el cual se considera incumplido por parte de IDR y, a partir del cual, se ha interpuesto una acción de controversias contractuales contra la CAR.

En el marco de la intervención de dos entes de control en la problemática asociada al tema de la PTAR, IDR ha sido convocado a mesas de trabajo para determinar si es posible un arreglo directo con la CAR, que evite el proceso de controversias contractuales, lo cual implica una afectación en la eventual recepción del parque dado el pleito pendiente y, por tal razón, IDR no podría cumplir alguna orden que se llegare a impartir al respecto, toda vez que eso implicaría, en criterio del IDR, desacatar primero las órdenes que en ese sentido ha dado el Consejo de Estado, y segundo, pretermitir la competencia del juez de controversias contractuales frente a la controversia que hay entre IDR y la CAR. Sin embargo, por la invitación que han hechos los entes de control al IDR, ya se ha hecho un informe técnico con descripción de las actividades pendientes por parte de la CAR, y aquellas que impiden tener un funcionamiento normal de las áreas del parque, derivadas de las falencias que impedirían una apertura al público, y se hizo una visita en terreno con el propósito de verificar dichas falencias, de manera conjunta con las partes, y se tiene pendiente para el 2 de septiembre a las 8 AM una segunda visita técnica acompañada por delegados de los entes de control y de las partes, para hacer una verificación, nuevamente, de índole técnico-jurídica.

Como resultado de las visitas, se tendrá una radiografía del estado actual de la intervención a cargo de la CAR. Si la CAR manifiesta su voluntad de allanarse a las pretensiones del IDR, o cumplir los defectos sustanciales que impiden la apertura inmediata del parque, IDR podría aceptar la adopción de un plan de trabajo con cronograma que pudiera llevar, ulteriormente, a la espera de la verificación de los respectivos cumplimientos, a la eventual apertura del parque, pero debe advertirse que ello es un hecho condicionado a las actuaciones de la CAR, y no depende de manera alguna de actividades puntuales del IDR.

SJD pregunta, respecto a la parte activa y pasiva del parque, y la cartografía de lo que hace parte de la PTAR y lo que hace parte del parque, si se requiere algún insumo. Al respecto, aclara el IDR que no se requiere ningún insumo. Afirma que las zonas de actividades pasiva y activa no están puntualmente definidas. Las zonas se encuentran mezcladas y, entre otras cosas, la iluminación forma parte del convenio y hasta la fecha no está realizada.

La SJD pregunta cuál es el porcentaje predial afectado, a lo cual responde el IDR que la lógica del análisis no funciona así, porque, por ejemplo, una cancha no puede ser accesible, aunque esté terminada, si los senderos para su acceso no están terminados.

3) Informe y estado PTAR Canoas, a cargo de EAAB-ESP:

La EAAB-ESP hace la exposición del contexto de la PTAR Canoas, del cual se destaca que esta planta es la segunda de Bogotá, y ha sido planteada y diseñada para tratar el 70% de las aguas residuales de Bogotá y el 100% de las aguas del casco urbano de Soacha. Así mismo, la categorización y dimensión del proyecto permite cumplir un 23% de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se ha propuesto el país, relacionados específicamente con el tratamiento de aguas residuales y con la mejora de la calidad de agua. Desde el punto de vista técnico, se destaca que procesará 16 m³ por segundo y, en virtud de ello, se encuentra las dos o tres plantas más grandes de América Latina y las doce más grandes del mundo. Así mismo, está concebida para operar con dos fases de tratamiento, parecido a la operación de la PTAR Salitre, con un tratamiento primario convencional, orientado a la eliminación de sólidos, y un tratamiento secundario, de índole biológica, mediante el cual se busca cumplir los estándares que están establecidos a nivel mundial y que, del mismo modo, están establecidos en la licencia ambiental del proyecto.

También se expone la línea de tiempo de cada uno de los hitos históricos del proyecto de la PTAR de manera evolutiva. Respecto a lo expuesto, se destaca que hoy en día se cuenta con licencia ambiental, predio y diseños de ingeniería listos, y se ha avanzado a la primera fase del proceso de selección de la planta, en el cual se hizo una precalificación de las firmas que cuentan con la capacidad para ejecutar la obra, de la cual ya se ha finalizado la lista de precalificación. A la fecha, se cuenta con 20 años de desarrollo del proyecto desde su planteamiento inicial.

En el desarrollo del proyecto hay 3 convenios de cofinanciación vigentes hasta el año 2050. El mayor gasto del recurso se hará durante los primeros 5 años del proyecto. Entendiendo esto último, la banca multilateral se vinculó como cofinanciadora del proyecto, dada la capacidad financiera para soportar el requerimiento de inversión y, adicionalmente, el conocimiento de los proyectos de la tipología y envergadura de la PTAR Canoas. A la fecha, se cuenta con una preaprobación de crédito por parte de la banca multilateral, y la fase de precalificación adelantada por la EAAB-SDP ya cuenta con el visto bueno de dicha banca.

El Ministerio de Hacienda ha hecho una exigencia de aceptar unas contragarantías para proceder a

préstamo, entendiendo que esta clase de préstamos requieren un respaldo por parte de los gobiernos nacionales. Hoy en día, el Banco Mundial tiene el resultado de la precalificación culminada, y está estancado el proceso de revisión sin contar previamente con la manifestación por parte del Ministerio de Hacienda, respecto al informe de precalificación, que el Banco requiere. Por tal razón, en este momento no es posible afirmar con certeza si se contará con la financiación de la banca Multilateral, o no. Hay 4 precalificados, compuestos por 3 APCAS (Asociaciones en Participación, Consorcio o Asociación, que presentaron una solicitud en el curso de una Precalificación) y una empresa.

El Ministerio de Hacienda establece que la EAAB-ESP, al presentar la viabilidad de contragarantía, debe disponer de recursos líquidos que superen el 130% del valor solicitado. Alrededor de ello, la EAAB-ESP lo que ha hecho es presentar alternativas para lograr contar con la viabilidad, entendiendo que no se va a llegar a disponer del 130% mencionado, pero sí se pueden plantear alternativas que conduzcan a la viabilidad requerida.

En Auto del 24 de julio de 2023, la Magistrada ordenó reestructurar el proyecto y ordenó a la CAR no desembolsar los recursos que de su parte corresponde girar, hasta que no se haga la reestructuración del proyecto.

EAAB advirtió a la Magistrada que la orden de reestructuración dilata el inicio del proyecto en 3 años. Adicionalmente, se le ha informado que la orden que profirió la Magistrada ni siquiera es licenciable, tras consulta elevada por la EAAB a la ANLA – Agencia Nacional de Licencias Ambientales.

Se le presentó una alternativa a la Magistrada, y se espera que se manifieste al respecto para que pueda levantar la medida cautelar.

Por otra parte, respecto a la modificación del convenio 1832-2019, suscrito entre EAAB y la CAR, en el cual la CAR tiene que aportar 1.5 billones de pesos, la CAR planteó a la EAAB-ESP la necesidad de mover los flujos de inversión, y que dichos flujos se acomoden a la realidad del proyecto, razón por la cual la EAAB-ESP aceptó sentarse a conversar al respecto para modificar el convenio en ese sentido, siempre y cuando se respetaran los montos que se iban a aportar y las fórmulas del convenio para la actualización de dichos montos. Este tema fue puesto a consideración de la Magistrada por parte de la CAR. Para ello, en cumplimiento de lo requerido por la Magistrada, se estructuró un plan de acción entre la CAR y EAAB-ESP, pero al llegar al punto 3, relacionado con la duración del convenio, la EAAB-ESP entendió que la postura de la CAR era distinta a la que inicialmente había comprendido, hasta el punto de comprender que la intención de la CAR es no aportar la totalidad del dinero como solicita la EAAB. Esto fue identificado así por la EAAB-ESP tras la concurrencia en un consejo directivo de la CAR, en donde se entendió que, de los 1.5 billones que solicita la EAAB, la CAR pondría, en teoría, 0.5 billones, por considerar al convenio parcialmente desventajoso para la CAR. En consecuencia, las fórmulas que se están usando para cuantificar los valores requeridos no son del agrado de la CAR y, por consiguiente, informa la EAAB-ESP que la CAR considera que la modificación del convenio debería suspender las cláusulas relacionadas con dichas fórmulas.

EAAB-ESP hizo unos cálculos gruesos, y ha estimado que para subsanar la falta del recurso por parte de la

CAR, se requeriría financiar cerca de un billón de pesos, lo cual concluye en que el aporte de dicha entidad sería de 0.5 billones, y no de 1.5 billones de pesos, lo cual pone al proyecto en aprietos muy serios.

Actualmente, la CAR ha insistido en requerir una respuesta de parte de la EAAB-ESP ante dicha situación, a lo cual se está preparando lo correspondiente, pero queda clara la postura de la CAR en el sentido de disminuir el aporte de recursos mencionado.

Fuera del asunto de lograr un acuerdo favorable ante el Consejo Directivo de la CAR, los pasos a seguir en adelante con el proyecto, por parte de la EAAB-SDP, son:

- Continuar con las gestiones ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en cuanto al planteamiento de la manera de desarrollar el proyecto.
- Lograr la viabilidad de la contragarantía requerida.
- Asegurar las vigencias futuras y avances fiscales correspondientes.
- Iniciar proceso de selección, recepción de ofertas y adjudicación.
- Iniciar la obra.

4) Revisión del Decreto 238 de 2017 y reporte de la atención a los requerimientos de organismos de control, a cargo de la SJD.

La Secretaría Jurídica Distrital – SJD plantea la necesidad de modificar este decreto porque, principalmente en algunas de las órdenes, los entes de control les están requiriendo actuaciones de cumplimiento a entidades del Distrito que están mencionadas en el Decreto, pero que no siempre pueden concurrir en el cumplimiento de algunas de dichas órdenes, por efecto de la misionalidad que tienen; por consiguiente, las entidades distritales quedan obligadas a estar permanentemente atentas de una o unas órdenes determinadas, pero sin tener injerencia directa sobre las actuaciones asociadas con el cumplimiento de ellas.

Dado lo anterior, la SJD plantea modificar el decreto, haciendo la salvedad de que la SDA y la EAAB-SDP son las dos entidades sobre las cuales recae la mayoría de las órdenes de la sentencia para el Distrito Capital, revisando cada uno de los puntos u órdenes del Distrito, de tal manera que, cuando vuelva a haber requerimientos de los entes de control, se tenga certeza de la concurrencia de las entidades distritales que pueden subsanar dichos requerimientos, evitando los traslados por competencia que, en algunos casos, ya ha venido sucediendo entre entidades, por la situación mencionada inicialmente en este punto.

Lo anterior también coadyuva en la generación de un soporte documental unificado, a partir del cual se construya una fuente de información estable para los entes de control, evitando generar más dudas que certezas en cada uno de los requerimientos.

Se tiene claro que muchas de las órdenes se encuentran cumplidas al 100%, y que por ende algunas entidades tienden a no continuar reportando actuaciones al respecto. La SJD reitera su solicitud de que las

respuestas que se emitan por parte de cada una de las entidades se copien a la SJD, en lo que se les reporte a los entes de control y a la Magistrada, para no entrar en temas repetitivos.

El objetivo final, de esta propuesta de organización, es buscar que la Magistrada comience a declarar el cumplimiento de aquellas órdenes que ya lograron el 100% de ejecución.

5) Varios (Plan de Acción del CECH – Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica)

Hay unos puntos del Decreto que se revisarán, pero se le pregunta a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA qué avances particulares se van a ver en el seno del CECH, para efectos de estar contextualizados, porque comúnmente hay dos representantes (SDA y EAAB) en dicho consejo.

SDA comenta que ve con buenos ojos la modificación del Decreto porque, por ejemplo, la jurisdicción de la SDA es únicamente urbana, y reportar temas del Muña, le queda imposible porque en la parte rural entra la CAR.

Respecto al CECH, se está construyendo el Plan de acción. El Comité de Verificación quiere que el CECH vaya a todas las reuniones, pero es algo que se debe revisar.

Dentro de los temas clave a tener presentes, se mencionan:

- La resolución de los 82 puntos sagrados Muiscas
- El Decreto que se está trabajando en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con la búsqueda de crear las Autoridades Ambientales Indígenas.

SDA advierte tener en cuenta estos tres temas porque lo que se tiene entendido al respecto es que las comunidades indígenas podrían definir en dónde tienen jurisdicción.

Hay una invitación a emitir un nuevo decreto para la organización de los lineamientos del ordenamiento de la sabana de Bogotá con entidades del Sistema Nacional de Ordenamiento Ambiental, cuyo propósito es promover y regular el uso adecuado del territorio y dar avance a la declaratoria de la sabana de Bogotá como Zona Ecológica.

Así las cosas, el Gobierno Nacional va a empezar a hacer incidencia en la jurisdicción del Distrito. La solicitud de la SDA a la SJD es que, si empiezan a llegar solicitudes de nivel nacional, se les haga saber a las personas de la SDA porque se está intentando incidir en las jurisdicciones (desde el ente Nacional) a través del CECH, y a través de la acción popular del Río Bogotá.

COMPROMISOS ACORDADOS

Compromisos	Responsable	Fecha

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiséis días del mes de agosto de 2024

FIRMA ASISTENTES:		
Nombre	Cargo	Firma
Iván Camilo Segura Sánchez	Secretaría Distrital de Planeación / Dirección de Defensa Judicial	V.L.A.A
Cristian Franco	Secretaría de Educación del Distrito / Dirección de Educación Preescolar y Básica	V.L.A.A
Yeinson Fernando Cerquera	Secretaría de Educación del Distrito /	V.L.A.A
Paula Helena Morales Borrero	IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático) / Jefe de Oficina Jurídica	V.L.A.A
Aura Catalina Porras G	IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático) / Oficina Jurídica	V.L.A.A
César F. Peña.P.	IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático) /Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	V.L.A.A
Marcela Ramos C.	IDRD (Instituto Distrital de Recreación y Deporte) / Abogada Oficina Jurídica	V.L.A.A
Lucas Calderón D’Martino	IDRD (Instituto Distrital de Recreación y Deporte) / Jefe Oficina Jurídica	V.L.A.A
Juan C. Jiménez	UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos) / Subdirección de Asuntos Legales	V.L.A.A
Marcela Hernández Ferro	SDS (Secretaría Distrital de Salud) / Subdirección de Determinantes en Salud	V.L.A.A
David Han Uscátegui	SDG (Secretaría Distrital de Gobierno) / Dirección Jurídica	V.L.A.A
Juan Sebastián Parra R.	SDHT (Secretaría Distrital de Hábitat) / Subsecretaría Jurídica	V.L.A.A
Alba Cristina Melo	SDHT (Secretaría Distrital de Hábitat) / Subsecretaria Jurídica	V.L.A.A
Juan Carlos Toro	SDHT (Secretaría Distrital de Hábitat) / Despacho	V.L.A.A
Edwin Miranda	SJD (Secretaría Jurídica Distrital) / Dirección Distrital de Gestión Judicial	V.L.A.A
Juan Ramón Jiménez	EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá) / Gerente Jurídico	V.L.A.A
Camilo Orrego	EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá) / Apoderado judicial	V.L.A.A
John A. Henao A.	EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá) / Dirección Red Troncal Alcantarillado	V.L.A.A
Gonzalo Monroy	EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá) / Dirección Red Troncal Alcantarillado	V.L.A.A
Mayra Moreno	EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá) / Oficina Asesora de Representación Judicial y Actuación Administrativa	V.L.A.A
Camilo Sánchez	SDA (Secretaría Distrital de Ambiente) / Dirección Legal Ambiental	V.L.A.A
Nubia J. Mahecha H.	SDH (Secretaría Distrital de Hacienda) / Dirección Distrital de Presupuesto –	V.L.A.A

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



	Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal (E)	
Lolita Camargo	SDHT (Secretaría Distrital de Hábitat) / Subdirección de Servicios Públicos	V.L.A.A
Carlos Camilo Hernández Brito	SDA (Secretaría Distrital de Ambiente) / Dirección para la Gestión Policiva	V.L.A.A
Juliana Ossa M.	SDP (Secretaría Distrital de Planeación) / Subdirectora de Ecourbanismo y Construcción Sostenible	V.L.A.A
Sandra Arenas Pardo	IDRD (Instituto Distrital de Recreación y Deporte) / Subdirección Técnica de Parques	V.L.A.A
Paola Andrea Silva	GEB (Grupo de Energía de Bogotá) / Asesora	V.L.A.A
María Alejandra Reinoso	GEB (Grupo de Energía de Bogotá) / Abogada delegada de Medellín & Durán Abogados	V.L.A.A

* V.L.A.A = Ver Lista de Asistencia Anexa

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: *Comite intersectorial Rio Bogotá*

LUGAR: *Secretaria Juridica*

FECHA: *26 Agosto*

HORARIO: *2 PM*

TEMA:

CECULA	NOMBRE	SEXO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
80548925	Iván Camilo Segura S.	M	SDP - DDJ	Director (E) ^{DDJ}			
80075463	Cristian Franco	M	DEPB - SED	Dir. ed. ³⁰⁰	347387	cristian.franco@educacionbogota.gov.co	<i>[Signature]</i>
1010164674	Yemson Fernando Cepeda	M	Secretaría de Educación	Prof. Esp.	310247589	ycepeda@educacionbogota.gov.co	<i>[Signature]</i>
101900285	Paula Morales	F	IDIGER - Jurídica	Jefe Op.	315325471	pmorales@idiger.gov.co	<i>[Signature]</i>
52836914	Aura Catalina Pinos B	F	Idiger - Jurídica	Profesora Unv.	310523471	apinos@idiger.gov.co	<i>[Signature]</i>
49648787	César F. Páez P.	M	IDIGER - JANECC	Prof. Esp.	300261540	cpaez@idiger.gov.co	<i>[Signature]</i>
38.144.746	Morales Ramos C.	F	IDIGER - Abogado	Contratista	38.144.746	alba.romos@idiger.gov.co	<i>[Signature]</i>
19787244	Lucas Calderón D'Herme	M	IDRD - Oficina Jurídica	Jefe	300367886	lucas.calderon@idrd.gov.co	<i>[Signature]</i>
1015107639	Juan C. Jimenez	M	UAESP - SAL	Contratista	311233736	juancjimenez@uaesp.gov.co	<i>[Signature]</i>
391567443	Hernán Pet Ferrer	F	SDS - DDJ	Prof. Esp.	3108625585	hferrera@sdscapibogota.gov.co	<i>[Signature]</i>
9432818	David Ivan Usateri	M	S.G.D. Jurídica	Abogado Contratista	301759125	edson.usateri@sgd.gov.co	<i>[Signature]</i>
1026287609	Juan Sebastián Páez R	M	SDH1 - Sub. Jurídica	Contratista	3104889110	juan.paez@sdh1.gov.co	<i>[Signature]</i>
52718926	Alba Cristina Melo	F	SDH7 Subsecretaría Jurídica	Judica	3206398389	alba.melo@sdh7.gov.co	<i>[Signature]</i>
11289570	Juan Carlos Toral	M	SDH7 - Depto	Contratista	3007092024	juanc.toral@sdh7.gov.co	<i>[Signature]</i>

LUGAR: Secretaría Jurídica

FECHA:

26 Agosto

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Comite Intersectorial Río Bogotá

HORARIO:

2 PM

NOMBRE	SEXO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Edwin Miranda	M	STD	Coordinador	316425968	Edwin.miranda@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>
Tamara Páez	M	Subdirección EABD	Asesora	310618944	Tamara.paez@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>
Concepción	M	Subdirección EABD	Asesora	3206980	concepcion@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>
John A. Henao	M	DIRTA/EABD	Jefe Div.	3114 7000 3114 4110	john.a.henao@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>
Gonzalo Valencia	M	DIRTA-EABD	Contratista	3152386350	gvalencia@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>
Maira Moreno	F	EABD-ORITAA	Profesional	3107116245	mairam@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>
Carla Sánchez	M	SDA	Contratista	320238785	carla.sanchez@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>
Nubia J. Bohedón H.	F	Secretaría de la Alcaldía	Secretaria	3005652358	nubia.bohedon@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>
Lolita Camargo	F	CDHT-SDP	Contratista	313413709	lolita.camargo@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>
Carlos Eduardo Berrío	M	SDA - DQ?	Contratista	306244889	carlos.eduardo@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>
Liliana Ossa P	F	SDP-SECS	Subdirectora	320350315	liliana.ossa@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>
Miguel Ángel Pardo	F	STP - IDED	Asesor	3124158146	miguel.pardo@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>
Freda Andrea Silva	F	Grupo Energía Bogotá	Asesor	3102918024	freda.silva@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>
M ^a Alejandra Rincón	F	Grupo de Energía de Bogotá	Abogada	317574144	alejandra.rincon@e-ll.gov.co	<i>[Signature]</i>

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111721
Tel: 312070
www.bogota.gov.co

Info: Línea 105



SGS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

